

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA****Aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas en Labastida**

Este ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 14 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas en Labastida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://labastida.egoitzaelektronikoa.eus>.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Labastida, a 15 de septiembre de 2026

El Alcalde-Presidente
DANIEL GARCÍA RUÍZ